



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2021-A-MPSM

Tarapoto, 05 de Mayo del dos mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N°670-2021-GI-MPSM, de fecha 05.05.2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671; y**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2020-GI-MPSM, de fecha 11 de Febrero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/317,420.29 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos veinte y 29/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2020-GI-MPSM, de fecha 06 de Julio del 2020, se aprueba la Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/ 388,134.50 (Trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro y 50/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 037-2020-GA/MPSM, de fecha 24.07.2020, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN y la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DEL ORIENTE PERUANO S.A.C., para realizar la Ejecución de la Obra: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**, por un monto ascendente a la suma de S/ 316,215.68 (Trescientos dieciséis mil doscientos quince y 68/100 Soles).

Que, mediante Contrato para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra N° 041-2020-GA/MPSM, de fecha 29.07.2020, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN y el Ing. Hildefonso Tuesta Vela, para realizar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**, por un monto ascendente a la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N°02-2020-CYCOP/RL, fecha 07.01.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N°00340, de fecha 08.01.2021, la Gerente General de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DEL ORIENTE PERUANO S.A.C, Ing. Herlles Miguel González Brunner, responsables



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2021-A-MPSM

Tarapoto, 05 de Mayo del dos mil Veintiuno

de la Ejecución de Obra, presenta el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**, para su respectiva Revisión y Aprobación.

Que mediante Dictamen N° 01-2021 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**, de fecha 03.05.2021, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del referido Proyecto de Inversión, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.

Que, mediante Informe N°618-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 05.05.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**; a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 01-2021 – Comité de Liquidación de la Obra ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) del Proyecto de Inversión denominado: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**, de fecha 03.05.2021.

Con las facultades que otorga el artículo 20º- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: **“Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” Código Único de Inversiones N° 2480671**. Siendo el Monto Total de la Ejecución de **S/ 316,215.68** (Trescientos dieciséis mil doscientos quince y 68/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2021-A-MPSMTarapoto, 05 de Mayo del dos mil Veintiuno

* Como obra ejecutada, se consiguió estabilizar el talud ubicado en el Jr. Bolívar C-03, sector Boulevard de la Paz, Cercado de Tarapoto.

b). Que, las metas del Proyecto fueron:

b.1) DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

- Suministro e Instalación de 765.00 m² de mallas de protección
- Suministro e Instalación de 49 und, de gaviones tipo caja de dimensiones 5.00x1.00x1.00 m
- Suministro e Instalación de 44 und, de gaviones tipo caja de dimensiones 5.00x1.50x1.50 m
- Colocación de 490.95 m² de Geotextil No tejido.
- Colocación de 230.85 m² de geocompuesto de drenaje
- Colocación de 45 m lineales de tubería rígida perforada D=100 mm
- Colocación de 36.90 m lineales de tubería rígida no perforada D=100 mm
- Demolición y Corte de 9.56 m³ de Cunetas existentes.
- Construcción de 45.00 ml de Cunetas F'c=210kg/cm², incluye acabado.
- Sellado de Juntas de 27.20 m lineales en cunetas (e=1.0cm).

c) Que, el tiempo de la Ejecución de la Obra fue de **56 días calendarios**, es decir, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 06.08.2020 al 30.09.2020.

d) Que, el Presupuesto Contratado, de la Ejecución de Obra, es el siguiente:

Presupuesto Contratado S/ 316,215.68

e) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de Obra, es el siguiente:

Presupuesto de Supervisión S/ 15,000.00

f) Que, el resumen del Costo de la Ejecución de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	U M	LIQUIDACIÓN DE OBRA		
			MONTOS RECALCULADOS (1)	MONTOS PAGADOS (2)	DIFERENCIA A PAGAR (1) - (2)
(A)	<u>PRESUPUESTO PRINCIPAL- TOTAL DE VALORIZACIONES</u>	S/.	316,215.68	316,215.68	0.00
	VALORIZACION N 01	S/.	225,233.07	225,233.07	0.00
	VALORIZACION N 02	S/.	90,982.61	90,982.61	0.00
(B)	<u>REALUSTE PRESUPUESTO PRINCIPAL VIK-11</u>	S/.	0.00	0.00	0.00
	REALUSTE DE VALORIZACION N 01	S/.	0.00	0.00	0.00
	REALUSTE DE VALORIZACION N 02	S/.	0.00	0.00	0.00
(C)	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>	S/.	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	S/.	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO EFECTIVO	S/.	0.00	0.00	0.00
(D)	<u>TOTAL OBRA PRINCIPAL {sin IGV} {A} + {B} + {C}</u>	S/.	316,215.68	316,215.68	0.00
(E)	<u>ADICIONALES DE OBRA AFECTADOS POR DEDUCTIVOS VINCULANTES</u>	S/.	0.00	0.00	0.00
	NO SE GENERO ADICIONAL DE OBRA ALGUNO	S/.	0.00	0.00	0.00
(F)	<u>REALUSTE ADICIONALES DE OBRA</u>	S/.	0.00	0.00	0.00
	NO SE GENERO ADICIONAL DE OBRA ALGUNO	S/.	0.00	0.00	0.00
(G)	<u>TOTAL ADICIONALES DE OBRA {sin IGV} {E} + {F}</u>	S/.	0.00	0.00	0.00

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2021-A-MPSM****Tarapoto, 05 de Mayo del dos mil Veintiuno**

(H)	PENALIDADES RETENCION POR RETRASO EN LA OBRA MULTAS	S./	0.00	0.00	0.00
		S./	0.00	0.00	0.00
		S./	0.00	0.00	0.00
(I)	MONTO TOTAL A PAGAR (D + G - H)		316,215.68	316,215.68	0.00
(J)	I.G.V. (18.0 %)		0.00	0.00	0.00
	MONTO TOTAL A PAGAR CON I.G.V (I+J)		316,215.68	316,215.68	0.00
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA		S./	0.00		
		S./	31,621.57	0.00	31,621.57
OTROS PRIMERA RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (**)		S./	31,621.57	0.00	31,621.57
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		S./		31,621.57	
SALDO NETO A CANCELAR AL CONTRATISTA		S./		31,621.57	

- g) Que, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento RETENIDO al Contratista CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DEL ORIENTE PERUANO S.A.C., por un mono ascendente a S/ 31,621.57 (Treinta y un Mil Seiscientos Veintiuno y 57/100 soles). Cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra.
- h) DECLARAR PROCEDENTE el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" Código Único de Inversiones N° 2480671.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "Reparación de Talud en el Jr. Bolivia C-03, en la Localidad de Tarapoto, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" Código Único de Inversiones N° 2480671; Alcanzada por la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DEL ORIENTE S.A.C.; procediendo a la devolución de su Retención por garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Árg. TEDY DE AGUILA CRONERTH
ALCALDE

TDAG/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo